ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS.
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA. EBI: 2020150010008.
FECHA	OCTUBRE DE 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

Artículo 46*. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2 de la Constitución Política 1991**, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Por ende, el **artículo 315 de la Constitución Política**, señala que el Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

La **Ley 715 de 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y de termina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

La **Ley 1251 de 2008** "por la cual se dictar las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a atareo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

La **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos*

mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

La **Ley 1850 de 2017**: "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono, establece en su artículo 16:

Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de los diferentes procesos de selección que permitan el manejo adecuado de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Artículo 17. Adiciónese un literal al artículo de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así : h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares tales como:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. **NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.**
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y desarrollo Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 *"NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.*

Que el pilar estratégico: "Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada" del Plan de Desarrollo "Tunja la capital que nos Une", 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y oportunidades para todos los Tunjanos.

Que, “Tunja incluyente, diversa y cultural” presenta varias apuestas importantes que impactan de manera transversal a toda la población del municipio, dentro de las cuales, inicialmente se propone, fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos

Que, el Plan de Desarrollo Tunja la Capital que nos UNE 2020-2023 contempla los siguientes ejes estratégicos establecidos para la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja.

1. Familia y crianza con amor.
2. Jóvenes +
3. Unid@s somos más
4. Sabiduría con amor
5. Equidad de genero
6. Paz y Reconciliación
7. Colombia Mayor
8. Familias en acción

Que Dentro Del plan de Desarrollo Tunja la capital Que nos Une, en el pilar número V, contiene la **Línea Temática: Tunja incluyente, diversa y cultural** y en ella se enmarca el ítem **9.1. Programa: Garantía de derechos**” que tiene por objeto: La garantía de derechos para todos los tunjanos es uno de los objetivos primordiales de esta administración, en donde se velará por el goce efectivo de bienes y servicios para la comunidad, por parte de todos los grupos y minorías que requieren de atención especial.Este programa buscará atender y brindar los derechos de primera infancia, juventudes, mujer rural, adulto mayor, así como las inversiones y gestiones para promover la equidad de género, el enfoque diferencial y el lenguaje inclusivo.

Que de igual forma la **Línea Temática: Tunja incluyente, diversa y cultural**” del programa **Garantía de derechos**”, cuenta con la estrategia denominada “SABIDURIA CON AMOR” que tiene como objetivo: “Garantizar la realización de acciones que propendan por el mejoramiento de la atención y protección integral de los adultos mayores del municipio, su desarrollo integral e incorporación a una vida plena y productiva.”

El Plan de Desarrollo “TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE" , expresa en su contenido un amplio Compromiso Social con el Adulto Mayor, así como con el Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en el cual se manifiesta claramente en el proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, y contempla la estrategia “SABIDURIA CON AMOR”; como una Estrategia para garantizar el derecho a una vejez digna, a atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios. También estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración. Incluye funcionamiento del centro de protección social para el adulto mayor y centros día.

Que a través del Acuerdo Municipal 004 del 9 de marzo de 2018, se crean los centros vida, corazón y experiencia para la atención integral del adulto Mayor en el municipio de Tunja, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del sector urbano y rural del municipio. En estos “centros de vida”, a la fecha se tienen vinculados más de 1500 adultos mayores, cada uno de ellos realiza diversas actividades. Que a través del Acuerdo Municipal 032 de 2019 se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Tunja 2019 – 2030, la cual se orienta en cuatro ejes fundamentales, los cuales fueron retomados de la Política Pública Nacional Envejecimiento y Vejez 2007-2019, como base para su formulación, cada eje contiene estrategias, líneas de acción y acciones o proyectos enfocadas a priorizar a las personas mayores de 60 años y en situación de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social el acceso a beneficios para disminuir las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales.

Ahora bien, el Municipio de Tunja mediante Acuerdo Municipal numero 032 de 2019 adopto la política publica "Política de Envejecimiento y Vejez de Tunja", y en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio, "Tunja, la Capital que nos Une", se ha venido implementando desde el año 2020 diferentes acciones de acuerdo a las necesidades de la población adulta mayor de la ciudad, en las siguientes líneas de acción:

Eje 1: Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores:
Eje 2: Protección social integral:
Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable:
Eje 4: Formación del recurso humano e investigativo:

Que, a partir del año 2013 la Alcaldía Mayor De Tunja implementó los ***CENTROS VIDA*** para el adulto mayor en la ciudad de Tunja, dentro de estos centros vida se realizan diferentes actividades con los adultos mayores vinculados. Cada uno de ellos realiza diversas actividades que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, presentó proyecto: "Implementación de estrategias que contribuyan a la protección y atención integral del adulto mayor de Tunja, Boyacá", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2020150010008 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Que para la ejecución de este proyecto la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, cuenta con la ficha EBI código 2020150010008 la cual registra como objetivo: "Garantizar la realización de acciones que propendan por el mejoramiento de la atención y protección integral de los adultos mayores del municipio, su desarrollo integral e incorporación a una vida plena y productiva".

Que, de acuerdo a lo anterior y siendo uno de los deberes de la administración municipal realizar las acciones necesarias tendientes al mejoramiento del bienestar de los adultos mayores que se hacen participes de forma activa en los centros vida del municipio, se hace necesaria la creación del CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, con el fin de que los adultos mayores puedan tener acceso a la practica de diferentes actividades de tipo social, lúdico, recreativo, locomotor, de salud etc, las cuales se podrán realizar mediante la utilización de los elementos que en el presente proceso de selección serán requeridas.

Asi mismo para la Alcaldia de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Genero y Desarrollo Social es importante generar espacios mediante los cuales se logre el mejoramiento de los adultos mayores del municipio, abordando aspectos tales como la reincorporación mental, física y social, que con ocasión al aislamiento obligatorio generado por la pandemia Covid 19 se vieron altamente afectados, causando un menoscabo en el bienestar de los adultos mayores del municipio.

Que, por lo anterior se hace necesario realizar el acondicionamiento de los centros vida del municipio, mediante la adquision de elementos los cuales serán descritos en la parte técnica del presente documento, para lo cual se lleva a cabo la celebración del presente proceso de selección contractual en aras de poder salvaguardar el mejoramiento en el bienestar de los adultos mayores del municipio de Tunja.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "Adultos mayores atendidos con servicios integrales", y Centros de atención para el adulto mayor dotados y con personal requerido para su funcionamiento que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

PILAR: Estratégico- V, Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada
LINEA TEMATICA: Garantía de Derechos

EJE ESTRATÉGICO: Sabiduría con amor
PROGRAMA: Implementación y crecimiento social
FICHA EBI NUMERO: 2020150010008

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA

2.1.2. **ALCANCE:** Con la realización de este proceso de seleccion, se busca brindar un sitio adecuado en el cual los adultos mayores adscritos a los centros vida del Municipio de Tunja, puedan realizar actividades tanto físicas como sociales que ayudaran de forma adecuada a su bienestar, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y al deber que le asiste a la entidad territorial en cuanto al bienestar de las poblaciones con alto grado de vulnerabilidad, que para el caso que nos ocupa hace alusión a la atención integral al adulto mayor; de igual manera la celebración del presente proceso contractual permitirá realizar la transición a la normalidad social, mediante la sana practica de actividades deportivas, sociales, de salud, necesarias para la reactivación de la sociedad y de esta manera poder mitigar los efectos negativos generados por la ocurrencia de la pandemia covid 19.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM	30

2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2	
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30	
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30	
5	Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x 24.409 x 6.693 in.	2	
6	pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15	
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3	

8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3	
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6	
10	tablero inteligente interactivo tactil smart board 90'' FORMATO : Pantalla 16 : 9 MATERIAL : Acero vitrificado, protección anticorrosiva, antiadherente y de fácil limpieza. con sistema operativo Integrado Android 7.0 con posibilidad de actualización y Win 10 Profesional (se incluye con la adquisición de una OPS), incluye Panel LED Touch de 20 toques con resolución 4k, protector anti reflectivo, conectividad Wii-fi, LAN RJ45, puertos VGA, HDMI, AV, USB 3.0. Procesador Corei5 / 8GB en RAM, 500 GB en Disco Duro. Con soporte	1	
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2	
12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1	

13	CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1

NOTA: <u>El contratista deberá anexar ficha técnica de los productos solicitados de marcas reconocidas en el mercado, expedida por el agente de ventas autorizado de la empresa productora.</u>

2.1.4 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS.

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para mejorar las condiciones de bienestar de los adultos mayores en la ciudad de tunja o aquelos que dentro de su componente estén dirigidos a esta población vulnerable se ha solicitado la siguiente clasificación:, 11161503, 23121501, 42131606 y 80111600

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos, teniendo en cuenta que se requiere la contratación del servicio para el mejoramiento de las condiciones de bienestar del adulto mayor que se vera reflejada mediante la creación del Centro integral del adulto mayor:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500		ATRILES SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49000000	49210000	49211800	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
49000000	49200000	49201600	49201607	MAQUINAS DE PILATES
42000000	42190000	42192000	42192003	CAMAS PARA MASAJES DE TERAPIA FISICA
49000000	49200000	49201600	49201611	MULTI GIMNASIOS
42000000	42500000	42251600	42251604	PEDALES DE EJERCICIO DE EXTREMIDADES PARA REHABILITACION O TERAPIA
56000000	56100000	561019		PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
42000000	42170000	421720		KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
45000000	45110000	451117		EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

42000000	42190000	421918		CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS

2.1.4.1. Código CIUU: N.A.

2.1.4.2. Plan de Adquisiciones: El presente objeto se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de **COMPRAVENTA**

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada - Subasta Inversa

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS calendario, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega se realizará en las instalaciones de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social. ubicada en la Carrera 9 N° 14b - 61 de la ciudad de Tunja,

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.285.833) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.

2.6. RUBRO PRESUPUESTAL.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.9.05.41.04.02.05	Resoluciones Nrs: 094 y 102 de 2019 y 026 de 2020 (Superavit 2020) Departamento de Boyaca	**127.285.833**	RECURSOS PROPIOS

El certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra anexo en el presente estudio, con el fin de determinar la información contenida en la tabla anterior.

2.7. **FORMA DE PAGO**: **Forma de Pago**: El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, de la siguiente manera: 1). Un único pago del 100% del valor total del contrato una vez sean recibidos los elementos suministrados a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante el acta de terminación y/o liquidación; Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago se deberán presentar las respectivas cuentas de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las

entregas de los elementos a suministrar y los servicios prestados, por medio de las correspondientes entradas y salidas del Almacén Municipal; que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.8. SUPERVISIÓN: Será ejercida por la doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el Primero mediante documento lo hará conocer al Secretario del Contratación Licitaciones y suministros, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

2.9. OBLIGACIONES:

2.9.1 Obligaciones generales del contratista:

a. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

b. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo.

c. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

d. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

e. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

f. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.

g. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.

h. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

i. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

j. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

k. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

l. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.9.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM	30

2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2	
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30	
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30	
5	Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x 24.409 x 6.693 in.	2	
6	pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15	
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3	

8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3	
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6	
10	tablero inteligente interactivo tactil smart board 90'' FORMATO : Pantalla 16 : 9 MATERIAL : Acero vitrificado, protección anticorrosiva, antiadherente y de fácil limpieza. con sistema operativo Integrado Android 7.0 con posibilidad de actualización y Win 10 Profesional (se incluye con la adquisición de una OPS), incluye Panel LED Touch de 20 toques con resolución 4k, protector anti reflectivo, conectividad Wii-fi, LAN RJ45, puertos VGA, HDMI, AV, USB 3.0. Procesador Corei5 / 8GB en RAM, 500 GB en Disco Duro. Con soporte	1	
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2	
12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1	

13	CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1

2. Entregar los elementos requeridos en el plazo no mayor al establecido dentro del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
3. El Contratista deberá Organizar los elementos requeridos, garantizando protocolos de bioseguridad para su entrega.
4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales mencionadas en estos estudios y documentos propios, así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada.
5. El contratista deberá anexar ficha técnica de los elementos a suministrar y que fueron ofrecidos en el anexo técnico.
6. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
7. En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente para poder cumplir con la entrega a satisfacción por parte del municipio.
8. Entregar la totalidad de los elementos contratados a plena satisfacción del Municipio de Tunja, según requerimiento y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos.
9. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social. de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

2.9.3 Obligaciones generales del Municipio

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP II se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel municipal y nacional para la adquisición de los elementos se ha realizado mediante la modalidad **Subasta Inversa**, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece *(…)*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Nota: En este último aparte serán tenidos en cuenta los criterios enunciados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Tunja realizará la contratación de la adquisición de los elementos mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes Especiales – **Subasta Inversa Electrónica.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que puedan desarrollar el programa de atención integral al adulto mayor en el municipio de Tunja.

La secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, solicitó cotizaciones, para lo cual se recepcionaron tres (3), presentadas por personas naturales y jurídicas, las cuales se tuvieron en cuenta para obtener el promedio del valor de la selección abreviada por menor cuantia, análisis que se encuentra en el estudio del sector y que genera un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.285.833)M/CTE** incluidos, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Suma que se estableció como presupuesto oficial.

Descripción	Cantidad	Cotización OCSEPROS S.A.S				Cotización Ocean Blue				Cotización FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA				VALOR PROMEDIO			
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA 19% PROMEDIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO

Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM	30	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000	$ 660.000	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	$ 2.160.000	$ 38.361	$ 7.289	$ 45.650	$ 1.369.500	$ 39.118	$ 7.432	$ 46.550	$ 1.396.500
cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas - Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 806.723	$ 153.277	$ 960.000	$ 1.920.000	$ 801.120	$ 152.213	$ 953.333	$ 1.906.667

Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30	$ 3.782	$ 718	$ 4.500	$ 135.000	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 180.000	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 120.000	$ 4.062	$ 772	$ 4.833	$ 145.000
Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000	$ 1.500.000	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 1.950.000	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 1.350.000	$ 44.818	$ 8.515	$ 53.333	$ 1.600.000
Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x 24.409 x 6.693 in.	2	$ 25.168.067	$ 4.781.933	$ 29.950.000	$ 59.900.000	$ 22.605.042	$ 4.294.958	$ 26.900.000	$ 53.800.000	$ 23.529.412	$ 4.470.588	$ 28.000.000	$ 56.000.000	$ 23.767.507	$ 4.515.826	$ 28.283.333	$ 56.566.667
pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15	$ 285.714	$ 54.286	$ 340.000	$ 5.100.000	$ 319.328	$ 60.672	$ 380.000	$ 5.700.000	$ 361.345	$ 68.655	$ 430.000	$ 6.450.000	$ 322.129	$ 61.204	$ 383.333	$ 5.750.000
caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3	$ 2.096.639	$ 398.361	$ 2.495.000	$ 7.485.000	$ 2.168.067	$ 411.933	$ 2.580.000	$ 7.740.000	$ 1.932.773	$ 367.227	$ 2.300.000	$ 6.900.000	$ 2.065.826	$ 392.507	$ 2.458.333	$ 7.375.000

Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3	$ 1.310.924	$ 249.076	$ 1.560.000	$ 4.680.000	$ 1.277.311	$ 242.689	$ 1.520.000	$ 4.560.000	$ 1.512.605	$ 287.395	$ 1.800.000	$ 5.400.000	$ 1.366.947	$ 259.720	$ 1.626.667	$ 4.880.000
kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	$ 1.500.000	$ 201.681	$ 38.319	$ 240.000	$ 1.440.000	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 193.277	$ 36.723	$ 230.000	$ 1.380.000
tablero inteligente interactivo tactil smart board 90" FORMATO : Pantalla 16 : 9 MATERIAL : Acero vitrificado, protección anticorrosiva, antiadherente y de fácil limpieza. con sistema operativo Integrado Android 7.0 con posibilidad de actualización y Win 10 Profesional (se incluye con la adquisición de una OPS), incluye Panel LED Touch de 20 toques con resolución 4k, protector anti	1	$ 24.747.899	$ 4.702.101	$ 29.450.000	$ 29.450.000	$ 22.605.042	$ 4.294.958	$ 26.900.000	$ 26.900.000	$ 22.521.008	$ 4.278.992	$ 26.800.000	$ 26.800.000	$ 23.291.317	$ 4.425.350	$ 27.716.667	$ 27.716.667

reflectivo, conectividad Wii-fi, LAN RJ45, puertos VGA, HDMI, AV, USB 3.0. Procesador Corei5 / 8GB en RAM, 500 GB en Disco Duro. Con soporte																	
proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2	$ 4.348.739	$ 826.261	$ 5.175.000	$ 10.350.000	$ 5.042.017	$ 957.983	$ 6.000.000	$ 12.000.000	$ 5.210.084	$ 989.916	$ 6.200.000	$ 12.400.000	$ 4.866.947	$ 924.720	$ 5.791.667	$ 11.583.333
Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1	$ 1.092.437	$ 207.563	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 924.370	$ 175.630	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.225.210	$ 232.790	$ 1.458.000	$ 1.458.000	$ 1.080.672	$ 205.328	$ 1.286.000	$ 1.286.000

CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1	$ 4.033.613	$ 766.387	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 5.042.017	$ 957.983	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.294.118	$ 1.005.882	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 4.789.916	$ 910.084	$ 5.700.000	$ 5.700.000
	TOTAL		$128.760.000,00			$125.430.000				$127.667.500				$127.285.833			

Nota: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Por lo tanto se determina un valor estimado del contrato de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.285.833)M/CTE**

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "*De la selección objetiva",* que en su numeral 3 señala:

> *3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el **MENOR PRECIO.**

NOTA 1: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada de menor cuantia, fueron arrojados con el uso de Excel; de igual manera se hace la aclaración que el proceso de selección se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

La Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección que permite identificar la oferta más favorable para el adqusicion de los elementos señala como factores de selección los siguientes:

• Que tengan la experiencia e idoneidad para el suministro de los elementos requeridos.

• Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.

• Qué no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

• Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección contractual.

• Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

• Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo

• Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

• Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021. ´

• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

5.1.1.- DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Solamente las propuestas que resulten hábiles en los requisitos habilitantes, serán los que participen en la subasta.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: (Formato 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

(Aplica según la actividad de la persona natural). Se debe presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado al 2021. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar renovado para el año 2021.

Adicionalmente, deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo 03) de acuerdo a los siguientes requisitos:

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

g) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
h) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
i) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
j) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la

propuesta fue presentada por un Consorcio.

k) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
l) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN DILIGENCIAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL

Persona Natural.

(Aplica según la actividad de la persona natural). Se debe presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de

cada uno de los integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

***CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE*, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará además del certificado de esta, el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia cada uno de su RUT.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este

documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO TUNJA, identificado con el NIT: 891800846-1, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección, la garantía deberá contener:

BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.

NIT: 891800846-1

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de ciento veinte (120) días.

ASEGURADO: Municipio de Tunja.

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada SA-SI-AMT-xxx- de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE

SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA. La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

e. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

NOTA: 1. El RUP debe encontrarse vigente.

NOTA: 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Propuesta técnica. El proponente deberá presentar el formato N°3 propuesta técnica y la **(FICHA TÉCNICA ANEXO 1)**

5.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

El proponente deberá entregar la **FICHA TÉCNICA ANEXO 1** que hace parte integral de estos estudios debidamente suscrito por el oferente o su Representante Legal, en caso de tratarse de personas jurídicas, en el que se incluye la totalidad de las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar.

Para que los oferentes puedan participar en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica y presentarse por el Oferente debidamente diligenciada en su totalidad, con el mínimo de requisitos técnicos exigidos en el Anexo 4 Ficha Técnica (Según especificaciones allí establecidas).

Para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

El proponente deberá presentar la Ficha Técnica adjunta, diseñada para este proceso, debidamente diligenciada, y firmada. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por EL MUNICIPIO DE TUNJA al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del oferente o su representante legal, según el caso, al final del mencionado documento.

En efecto, el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa, de tal forma que si el Proponente adiciona, suprime, cambia, o modifica los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

5.3. EXPERIENCIA:

Justificación. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes renovado a 2021; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y la cuantía a contratar solicitar:

El oferente debe acreditar mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades publicas o privadas, clasificados y reportados en el RUP, mediante los contratos aportados deben acreditar la experiencia con al menos cinco (5) codigos que se señalan a continuación, y que su sumatoria arroje un valor en cuantía total no inferior a 140,101 SMLMV de 2021.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500		ATRILES SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49000000	49210000	49211800	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
49000000	49200000	49201600	49201607	MAQUINAS DE PILATES
42000000	42190000	42192000	42192003	CAMAS PARA MASAJES DE TERAPIA FISICA
49000000	49200000	49201600	49201611	MULTI GIMNASIOS
42000000	42500000	42251600	42251604	PEDALES DE EJERCICIO DE EXTREMIDADES PARA REHABILITACION O TERAPIA
56000000	56100000	561019		PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
42000000	42170000	421720		KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
45000000	45110000	451117		EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
42000000	42190000	421918		CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS

Teniendo en cuenta que en el RUP no aparece la descripción del objeto del contrato ni de sus actividades específicas ejecutadas, es necesario que el oferente aporte:

Copia de la certificación contractual o de los contratos acompañados de sus actas de liquidación de aquellos contratos que se encuentran registrados y ejecutados en el RUP (Mínimo 1 y Máximo 2 contratos) los cuales deben tener por objeto o en su alcance el suministro de elementos de características iguales a las exigidas en el numeral 2.9.2 de presente estudio.

Nota: 1 Los contratos presentados deben acreditar al menos CINCO (5) codigos solicitados en el presente proceso, igualmente deben anexarse: No. De contrato, Entidad contratante, No. De consecutivo en el RUP, relación de cada código, sumatoria en salarios (Estas deben coincidir con las actas de liquidación de cada contrato aportado). Para lo cual deberá diligenciar el anexo de experiencia minima habilitante.

Nota 2: Las certificaciones contractuales deberán contener la siguiente información:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.

6. Valor total ejecutado.
7. Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
8. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
10. Porcentaje de participación en caso de presentarse como consorcio o unión temporal.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 4: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

5.4. SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO:

El proponente deberá suscribir CARTA DE COMPROMISO mediante la cual se obliga a realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y elementos entregados, el cual se deberá realizar cada **TRES (3) MESES** dentro de los **DOS (2)** primeros años de uso de los mismos. Adicionalmente en caso tal de requrirse asistencia técnica el proponente deberá brindar este servicio en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas.

NOTA 1: La no presentación de la CARTA DE COMPROMISO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO, se establece como requisito TECNICO HABILITANTE.

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tunja verificará en el **RUP debidamente renovado a 2021 con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017**, y que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.5.1 Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 5,25; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	≥ 5,25

5.5.2 *Índice de Endeudamiento*

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 41%; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤41%

3.1.3 *Razón de Cobertura De Intereses*

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 10,10; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥ 10,10

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,09; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	≥0,09

3.2.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,06; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activo	≥0.06

RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	**≥ 5,25**
Índice de Endeudamiento	**≤ 41%**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ 10,10**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥ 0.09**
Rentabilidad sobre el activo	**≥ 0.06**

Nota 1: Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, por lo tanto es indispensable el estudio de proponentes con amplios niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

Adicionalmente, realizada la verificación del histórico de procesos celebrados por la entidad con el mismo objeto contractual, se estableció que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso se ajustan a los establecidos en contratos anteriores, evidenciando así una adecuada y eficiente ejecución, por lo que se estimó pertinente la continuidad de dicha condición habilitanteos

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asi mismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el

RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DICHOS PROPONENTES SERÁ PONDERADA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 *"De la selección objetiva",* en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

Nota 1. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedió establecido para cada ítem en el "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".*

5.8. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de Tunja el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, NO podrán participar quienes lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.

b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c. Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

5.9. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el **sobre No. 2** el formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el formato No. 4**, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el RECHAZO inmediato de la oferta.**

La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA, tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales (Proadulto mayor (3%), Procultura (1%), Rete Fuente, Reteica Reteiva), estampilla proelectrificacion (2%), estampilla prodeporte (2.5%) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

5.10 APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP

5.10.1. **Apertura del Sobre No. 2**

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el formato No. 4 **como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el RECHAZO de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el RECHAZO de la oferta.**

5.10.2 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato

Por lo tanto, el valor estimado es **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.285.833)M/CTE** que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "*De la selección objetiva",* que en su numeral 3 señala:

> *3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el **MENOR PRECIO.**

5.11 FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad seleccionará al proponente que presentó menor precio inicial, de conformidad con lo previsto en el Articulo 35 Ley 2069 de 2020.

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona	

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que

	acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la

socios o accionistas de los miembros del proponente plural	siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

5.12. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

5.12.1 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan

con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.

5) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TUNJA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

6) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

7) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

8) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

9) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

10) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

11) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

12) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

13) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

14) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

15) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.

16) Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

17) Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

18) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

19) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

20) Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

21) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

22) Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

23) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

24) Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

25) Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.

26) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

27) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los

requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

28) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

29) Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

30) Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

31) Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

32) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

33) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

34) Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

35) Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.

36) Cuando el valor unitario y/o el valor unitario con IVA de algún ítem, supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.

37) El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5 (Oferta económica), **deberá** **coincidir exactamente** con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

5.12.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El municipio de Tunja, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Que puede pasar y como	a de la Ocurre	Proba hilidad	Impact o	ción del	Categ oría	quien se le	/	Contro les a ser imple	Impacto después del Tratamiento	ejecuc ión del	por imple	ta en	que se inicia	que se comnl	Monitoreo y revisión

| | | |

• 8	• 7	• 6	• 5
• **ESPECÍFICO**	• **ESPECÍFICO**	• **GENERAL**	• **GENERAL**
• **EXTERNO**	• **EXTERNO**	• **EXTERNO**	• **INTERNO**
• **EJECUCIÓN**	• **EJECUCIÓN**	• **EJECUCIÓN**	• **EJECUCIÓN**
• **OPERACIONAL**	• **OPERACIONAL**	• **OPERACIONAL**	• **FINANCIERO**
• Variación de los precios del mercado.	• No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	• No cumplimiento de las obligaciones del contrato	• Uso indebido de la información
• Rompimiento económico del contrato	• Suministro de productos de mala calidad	• Incumplimiento del objeto contractual	• Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas
• Raro (1)	• Posible (3)	• Posible (3)	• Raro (1)
• Menor (2)	• Menor (2)	• Menor (2)	• Menor (2)
• 3	• 5	• 5	• 3
• Riesgo bajo	• Riesgo medio	• Riesgo medio	• Riesgo bajo
• Contratista - Municipio	• Contratista	• Contratista	• Contratista
• Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	• Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	• Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	• Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
• Raro (1)	• Raro (1)	• Raro (1)	• Raro (1)
• Insignificante (1)	• Insignificante (1)	• Insignificante (1)	• Insignificante (1)
• 2	• 2	• 2	• 2
• Riesgo bajo	• Riesgo Bajo	• Riesgo Bajo	• Riesgo Bajo
• Si	• Si	• Si	• No
• Municipio	• Municipio	• Municipio	• Municipio
• Fecha de verificación de oferta económica	• Firma del contrato	• Firma del contrato	• Firma del acta de inicio
• Liquidación del contrato	• Liquidación del contrato	• Liquidación del contrato	• Liquidación del contrato
• Verificación de las condiciones de mercado	• Acta de recibo de productos entregados por el contratista	• Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	• Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad
• Mensualmente	• Cada entrega	• Mensualmente	• Mensualmente

• 9	• ESPECÍFICO	• EXTERNO	• EJECUCIÓN	• OPERACIONAL	• Estimación inadecuada de los costos	• Suministro de productos de mala calidad	• Posible (3)	• Mayor (4)	• 7	• Resgo alto	• Contratista	• Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	• Raro (1)	• Insignificante (1)	• 2	• Riesgo bajo	• Si	• Municipio	• Fecha de verificación de oferta económica	• Liquidación del contrato	• Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	• Audiencia de subasta
• 10	• ESPECÍFICO	• EXTERNO	• EJECUCIÓN	• OPERACIONAL	• Daños causados de los elementos durante su transporte.	• Suministro de productos de mala calidad	• Posible (3)	• Mayor (4)	• 7	• Resgo alto	• Contratista	• Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones	• Raro (1)	• Insignificante (1)	• 2	• Riesgo Bajo	• Si	• Municipio	• Firma del contrato	• Liquidación del contrato	• Acta de recibo de productos entregados por el contratista	• Cada entrega
• 11	• ESPECÍFICO	• EXTERNO	• EJECUCIÓN	• OPERACIONAL	• Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	• Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las	• Posible (3)	• Mayor (4)	• 7	• Resgo alto	• Contratista	• Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	• Raro (1)	• Insignificante (1)	• 2	• Riesgo Bajo	• Si	• Municipio	• Firma del contrato	• Liquidación del contrato	• Acta de recibo de productos entregados por el contratista	• Cada entrega
• 12	• ESPECÍFICO	• EXTERNO	• EJECUCIÓN	• OPERACIONAL	• No entrega de todos los elementos dentro del término establecido	• Incumplimiento del objeto contractual	• Posible (3)	• Menor (2)	• 5	• Riesgo medio	• Contratista	• Verificar que el contratista entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	• Raro (1)	• Insignificante (1)	• 2	• Riesgo Bajo	• Si	• Municipio	• Firma del contrato	• Liquidación del contrato	• Acta de recibo de productos entregados por el contratista	• Cada entrega

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entregar información veraz y oportuna para la ejecución del objeto contractual.
Que el proceso se declare desierto	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes.
Que el contrato no se firme	Hacer efectiva la póliza de seriedad de seriedad de la

	oferta.
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos.
Uso indebido de la información.	Verificar que el contratista utilice la información dada por la entidad de manera correcta.
No cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúa frecuentemente en el mercado, la entidad verificara que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos.
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos.
Daños causados de los elementos durante su transporte	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.
Suministro de los elementos en malas condiciones de calidad.	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.
No entrega de todos los elementos dentro del término establecido.	Verificar que el contratista entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **contratista** se obliga a constituir a favor del **Municipio de Tunja**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”.

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis

LOS BIENES SUMINISTRADOS	(6) meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el estado Colombia, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verificarán:

		Entidad Estatal Cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI

Norte	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

9. ANEXOS

Análisis del Sector y 3 cotizaciones.

10. RESPONSABLES

DRA. DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO **SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL**	***FIRMA:*** 

Proyecto: Fredy Alejandro Puentes Paez – Abogado - Contratista 

Revisó: Lizeth Cuervo Cruz-Contratista enlace SMEGDS 

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA

La Alcladia Mayor d Tunja; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Sector según Actividad económica.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

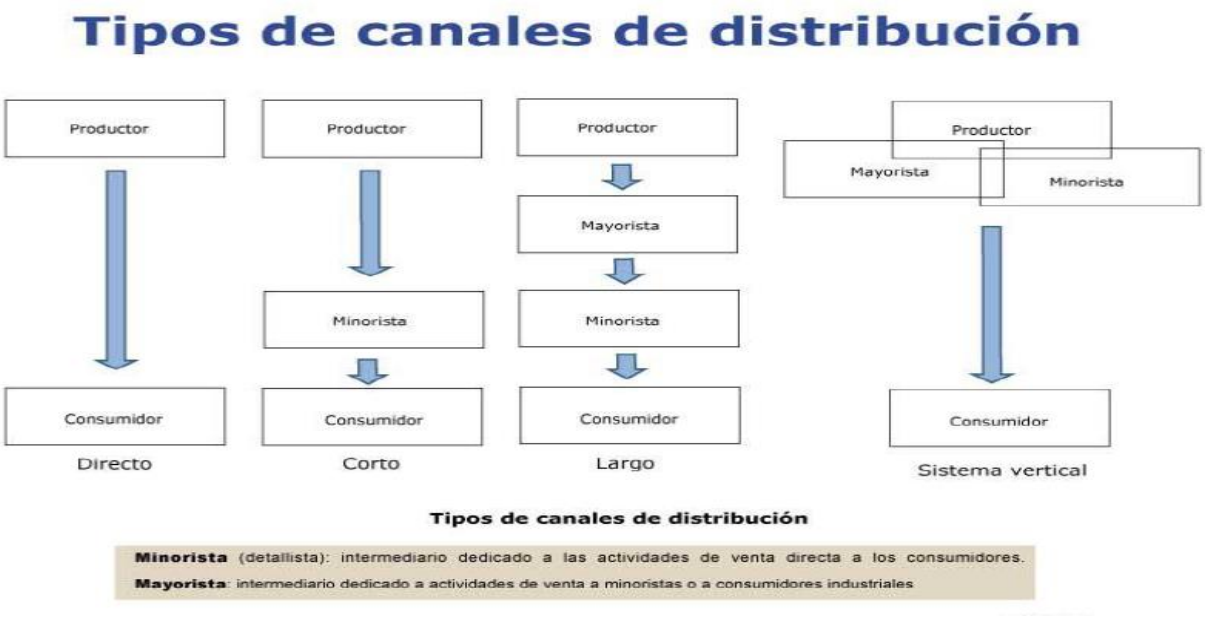
De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dinámica del sector del comercio.

La competencia en el mercado del sector del comercio influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los elementos y equipos creados y puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector del comercio existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2021.

Se espera que la economía mundial se expanda un 4 % en 2021, suponiendo que la distribución inicial de las vacunas contra la COVID-19 (coronavirus) se amplíe a lo largo del año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial.

Aunque la economía mundial está creciendo de nuevo tras una contracción del 4,3 % en 2020, la pandemia ha causado un gran número de muertes y enfermedades, ha sumido a millones de personas en la pobreza y puede deprimir la actividad económica y los ingresos durante un período prolongado. Las principales prioridades políticas a corto plazo son el control de la propagación de la COVID-19 y la garantía de una distribución rápida y amplia de las vacunas. Para apoyar la recuperación económica, las autoridades también tienen que facilitar un ciclo de reinversión destinado a lograr un crecimiento sostenible que dependa menos de la deuda pública.

“Si bien la economía mundial parece haber entrado en una recuperación moderada, los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a desafíos enormes —en materia de salud pública, gestión de la deuda, políticas presupuestarias, banca central y reformas estructurales— al tratar de asegurar que esta recuperación mundial, aún frágil, cobre impulso y siente las bases de un crecimiento robusto”, afirmó David Malpass, presidente

del Grupo Banco Mundial. “Para superar los impactos de la pandemia y contrarrestar los factores adversos que afectan las inversiones, es necesario dar un gran impulso a la mejora del entorno empresarial, aumentar la flexibilidad del mercado laboral y de productos, y reforzar la transparencia y la gobernanza”.

Se estima que el colapso de la actividad económica mundial en 2020 ha sido ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas ha sido menos pronunciada de lo previsto, y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado.

“También será necesario abordar las fragilidades financieras de muchos de esos países, ya que la crisis del crecimiento afecta a los presupuestos de los hogares y los balances de las empresas vulnerables”, declaró Carmen Reinhart, vicepresidenta y primera economista del Grupo Banco Mundial.

Tal como se detalla en uno de los capítulos del informe, las perspectivas a corto plazo siguen siendo muy inciertas y todavía es posible que los resultados de crecimiento sean diferentes. En un escenario negativo, en el que los contagios sigan aumentando y se retrase la distribución de las vacunas, la expansión mundial podría limitarse al 1,6 % en 2021. Por otra parte, en un escenario optimista, con un control exitoso de la pandemia y un proceso de vacunación más rápido, el crecimiento mundial podría acelerarse hasta casi el 5 %.

En las economías avanzadas, una incipiente recuperación se estancó en el tercer trimestre tras el resurgimiento de los contagios, lo que apunta a una recuperación lenta y difícil. Se prevé que el PIB de Estados Unidos se expandirá un 3,5 % en 2021, después de una contracción estimada del 3,6 % en 2020. En la zona del euro, se prevé que la producción crezca este año un 3,6 %, tras un descenso del 7,4 % en 2020. La actividad en Japón, que se redujo en un 5,3 % en el año que acaba de terminar, se prevé que crezca un 2,5 % en 2021.

Se prevé que el PIB agregado de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, incluida China, crezca un 5 % en 2021, tras una contracción del 2,6 % en 2020. Se espera que la economía de China se expanda en un 7,9 % este año, tras el crecimiento del 2 % el año pasado. Excluyendo a China, se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo se expandan un 3,4 % en 2021, tras una contracción del 5 % en 2020. Entre las economías de ingreso bajo, se prevé que la actividad aumente un 3,3 % en 2021, tras una contracción del 0,9 % en 2020.

En los capítulos analíticos del último informe Perspectivas económicas mundiales se examina la forma en que la pandemia ha amplificado los riesgos en torno a la

acumulación de deuda; la forma en que podría frenar el crecimiento a largo plazo si no se adoptan medidas de reforma concertadas; y los riesgos asociados a la utilización de programas de compra de activos como instrumento de política monetaria en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.

“La pandemia ha exacerbado enormemente los riesgos de la deuda en los mercados emergentes y las economías en desarrollo; es probable que las débiles perspectivas de crecimiento aumenten aún más la carga de la deuda y erosionen la capacidad de servicio de la deuda de los prestatarios”, aseguró Ayhan Kose vicepresidente interino de Crecimiento Equitativo, Finanzas e Instituciones del Banco Mundial. “Es necesario que la comunidad mundial actúe con rapidez y determinación para asegurarse de que la reciente acumulación de deuda no resulte en una serie de crisis de deuda. El mundo en desarrollo no puede permitirse otra década perdida”.

Como ocurrió en el pasado con otras crisis graves, se espera que la pandemia deje efectos adversos de larga duración en la actividad mundial. Es probable que la desaceleración del crecimiento mundial prevista para el próximo decenio empeore debido a la falta de inversiones, el subempleo y la disminución de la fuerza de trabajo en muchas economías avanzadas. Si la historia puede servir de referencia, la economía mundial se dirige hacia un decenio desalentador en materia de crecimiento, a menos que los encargados de la formulación de políticas pongan en marcha reformas amplias que mejoren los elementos impulsores fundamentales para un crecimiento económico equitativo y sostenible.

Las autoridades responsables de las políticas económicas deben seguir sosteniendo la recuperación, pasando gradualmente del apoyo a los ingresos a las políticas de fomento del crecimiento. A largo plazo, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, las políticas para mejorar los servicios de salud y educación, la infraestructura digital, la resiliencia al clima y las prácticas empresariales y de gobernanza ayudarán a mitigar los daños económicos causados por la pandemia, reducir la pobreza y fomentar la prosperidad compartida. En el contexto de una situación fiscal débil y una deuda elevada son particularmente importantes las reformas institucionales para estimular el crecimiento orgánico. En el pasado, los inversionistas reconocieron los dividendos en materia de crecimiento derivados de los esfuerzos de reforma en las mejoras de sus expectativas de crecimiento a largo plazo y el aumento de las corrientes de inversión.

Los bancos centrales de algunos mercados emergentes y economías en desarrollo han empleado programas de compra de activos en respuesta a las presiones de los mercados financieros inducidas por la pandemia, en muchos casos por primera vez. Cuando estos programas se han orientado a los problemas del mercado, parecen haber ayudado a estabilizar los mercados financieros durante las etapas iniciales de la crisis. Sin embargo, en las economías en las que la compra de activos continúa expandiéndose y se percibe

que se utiliza para financiar los déficits fiscales, estos programas pueden erosionar la independencia operativa de los bancos centrales, ocasionar una debilidad monetaria que produzca un desanclaje de las expectativas inflacionarias y aumentar las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento de la región se acelerará en un 7,4 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

Europa y Asia central: Se prevé que la economía regional crezca un 3,3 % este año. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

América Latina y el Caribe: Se espera que la actividad económica regional crezca un 3,7 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF).

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica regional aumente un 2,1 % este año. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

Asia meridional: Se prevé que la actividad económica de la región se amplíe en un 3,3 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

África al sur del Sahara: La actividad económica de la región está en camino de aumentar en un 2,7 % en 2021. Para obtener más información, véase el panorama regional (PDF, en inglés).

	2018	2019	2020e	2021f	2022f
Mundo	**3.0**	**2.3**	**-4.3**	**4.0**	**3.8**
Economías avanzadas	**2.2**	**1.6**	**-5.4**	**3.3**	**3.5**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.3**	**3.6**	**-2.6**	**5.0**	**4.2**
Asia oriental y el Pacífico	6.3	5.8	0.9	7.4	5.2
Europa y Asia central	3.4	2.3	-2.9	3.3	3.9
América Latina y el Caribe	1.9	1.0	-6.9	3.7	2.8
Oriente Medio y Norte de África	0.5	0.1	-5.0	2.1	3.1
Asia meridional	6.5	4.4	-6.7	3.3	3.8
África al sur del Sahara	2.6	2.4	-3.7	2.7	3.3

Producto Interno Bruto (PIB).

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 30,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021Pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021Pr- II / 2020Pr-II	2021Pr / 2020Pr	2021Pr - II / 2021Pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR – EMCM

En junio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 24,7% y el personal ocupado disminuyó 0,2% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 24,3%. Si se comparan los resultados de junio de 2021 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 7,1% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[P]
Junio 2021

Indicador	Variación anual Junio 2021 / junio 2020	Variación año corrido Enero - junio 2021 / enero - junio 2020	Variación doce meses Julio 2020 - junio 2021 / julio 2019 - junio 2020	Variación bienal Junio 2021 / junio 2019	Variación año corrido bienal Enero - junio 2021 / enero - junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	24,7	18,1	5,5	7,1	4,3
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	15,0	12,4	4,7	3,5	3,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	24,3	17,4	5,8	9,3	6,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	12,0	9,9	4,8	5,1	5,3
Total Personal ocupado	-0,2	-3,8	-5,2	-5,0	-4,3

VENTAS REALES.

Variación Junio 2021/ junio 2020 Junio 2021/ junio 2019. En junio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 24,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Quince (15) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y cuatro (4) líneas registraron variaciones negativas. Las líneas con mayor contribución positiva fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de 92,4% y una contribución de 6,2 puntos porcentuales, Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 93,0% y una contribución de 5,4 puntos porcentuales, y Combustibles para vehiculos automotores con una variación de 26,5% y una contribución de 4,8 puntos porcentuales.

En contraste, Alimentos (víveres en general) presentó una variación de -5,3% y contribuyó con -1,3 puntos porcentuales. Al comparar junio de 2021 con junio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 7,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2021/ junio 2020
Junio 2021/ junio 2019P

Líneas de mercancías	Junio de 2021 / junio de 2020		Junio de 2021 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**24,7**	**24,7**	**7,1**	**7,1**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	92,4	6,2	30,9	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	93,0	5,4	20,0	1,6
Combustibles para vehículos automotores	26,5	4,8	-1,5	-0,3
Prendas de vestir y textiles	103,8	3,0	-5,2	-0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	36,2	2,1	7,3	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	38,3	1,5	23,3	0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	129,0	1,1	-7,9	-0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	31,9	0,9	6,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	24,6	0,7	12,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,7	0,5	-3,6	-0,1
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,4	29,8	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,3	0,3	1,5	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,3	0,2	17,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,8	0,2	-5,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	18,0	0,1	-3,0	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,0	-0,2	48,7	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-7,7	-0,4	19,7	0,6
Equipos y aparatos de sonido y video	-29,6	-0,9	-9,4	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-5,3	-1,3	-3,5	-0,7

Fuente: DANE - EMC

Variación año corrido. Enero – junio 2021/enero – junio 2020. Enero – junio 2021/enero – junio 2019. En el periodo enero – junio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 18,1%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,4 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 4,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 2,2 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero - junio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 4,3%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - junio 2021/enero – junio 2020
Enero - junio 2021/enero – junio 2019P

Líneas de mercancías	Enero - junio de 2021/ Enero - junio de 2020		Enero-junio 2021 / enero-junio 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**18,1**	**18,1**	**4,3**	**4,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	63,5	4,4	10,1	0,9
Combustibles para vehículos automotores	21,2	4,0	-2,6	-0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	47,6	2,9	7,9	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,5	1,7	-4,2	-0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	46,8	1,6	15,9	0,6
Prendas de vestir y textiles	49,6	1,4	-13,7	-0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	30,7	1,2	57,3	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,8	19,9	0,6
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	20,8	0,6	2,6	0,1
Productos para el aseo del hogar	14,6	0,5	34,8	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	41,5	0,4	-21,3	-0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,4	0,3	8,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	9,9	0,3	7,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	13,8	0,3	6,9	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	1,8	0,1	0,8	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	1,0	0,0	3,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	-2,6	0,0	-4,5	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,6	-0,1	-28,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-8,3	-2,2	3,0	0,6

Variación anual. Junio 2021/junio 2020. Junio 2021/junio 2019. Para el mes de junio de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 87,4% y el Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 26,6%, que en conjunto contribuyeron con 16,4 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio 2021/junio 2020
Junio 2021/junio 2019

Actividades económicas	Junio de 2021 / junio de 2020 Variación %	Contribución PP	Junio de 2021 / junio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**24,7**	**24,7**	**7,1**	**7,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	24,2		9,4	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,9	-1,1	-2,0	-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	7,3	0,6	24,3	1,5
4511. Vehículos automotores nuevos	87,4	11,5	21,3	3,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	26,6	4,9	-1,6	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	128,5	3,2	-4,0	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	24,9	2,0	19,9	1,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	49,8	1,7	22,0	0,8
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	27,9	0,9	12,2	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	22,5	0,4	19,2	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	87,5	0,3	2,7	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,5	0,2	-11,4	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,1	0,1	45,4	0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	46,0	0,1	9,2	0,0

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido: Enero – junio 2021/enero – junio 2020. Enero – junio 2021/enero – junio 2019. En el periodo enero – junio 2021 respecto al mismo periodo de 2020, la mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 51,8% aportando 7,2 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - junio 2021/enero – junio 2020
Enero - junio 2021/enero – junio 2019p

Actividades económicas	Enero - junio 2021 / enero - junio de 2020		Enero - junio 2021/ enero - junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**18,1**	**18,1**	**4,3**	**4,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,3		6,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y	-3,7	-1,5	4,9	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	20,8	1,4	23,4	1,4
4511. Vehículos automotores nuevos	51,8	7,2	6,5	1,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	21,2	4,1	-2,6	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	40,3	2,7	13,6	1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	57,4	1,5	-15,4	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	33,8	1,2	2,8	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	39,6	0,5	3,2	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	13,8	0,5	7,4	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	47,8	0,3	51,4	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	42,2	0,1	-13,3	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	32,3	0,0	-3,7	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	2,5	0,0	-24,2	-0,2

PP. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual. Junio 2021/junio 2020. Junio 2021/junio 2019. El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2021 disminuyó 0,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la reducción de 0,8% en la contratación del personal permanente y de 9,5% en aprendices y pasantes en etapa práctica. Por su parte, el personal temporal contratado a través de empresas y el personal directo presentaron variaciones positivas de 3,1% y 1,7% respectivamente.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de junio de 2021 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 5,0%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2021/junio 2020
Junio 2021/junio 2019P

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2021 / junio de 2020		Junio de 2021 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,2**	**-0,2**	**-5,0**	**-5,0**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,3**		**-4,7**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**-0,8**	**-0,5**	**-1,8**	**-1,2**
Personal temporal directo	**1,7**	**0,4**	**-8,8**	**-2,0**
Personal temporal contratado a través de empresas	**3,1**	**0,3**	**-13,3**	**-1,3**
Personal Aprendices	**-9,5**	**-0,3**	**-18,5**	**-0,5**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-4,0	-1,7	-0,9	-0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,9	0,3	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-5,3	-0,1	-22,8	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,1	0,0	-16,7	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,4	0,0	-11,3	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	11,5	0,1	2,1	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,4	0,1	-6,5	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,1	0,1	-6,3	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,7	0,1	-3,6	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1	-8,6	-0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	2,5	0,2	-8,1	-0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,3	0,3	-20,4	-2,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,2	0,4	4,3	0,3

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

En junio de 2021 frente al mismo mes de 2020, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 24,2%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá, con 9,7 puntos porcentuales, seguido de Antioquia con un aporte de 3,1 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2021 frente a junio de 2019 la variación fue de 9,4%

Personal ocupado. En junio de 2021 frente a junio de 2020, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 0,3%, dos (2) de los siete dominios departamentales presentaron variaciones negativas. La variación en el personal ocupado fue de -4,7% al comparar junio de 2021 frente al mismo mes del año 2019.

Tabla 11. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – junio 2021/enero – junio 2020
Enero – junio 2021/enero – junio 2019

Departamento	Enero - junio 2021 / enero - junio de 2020				Enero - junio 2021 / enero - junio de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**17,3**	**17,3**	**-3,8**	**-3,8**	**6,2**	**6,2**	**-4,0**	**-4,0**
Bogotá D.C.	17,8	5,6	-6,2	-1,7	3,5	1,1	-6,6	-1,8
Antioquia	19,6	3,0	-2,9	-0,5	9,8	1,5	-3,5	-0,6
Cundinamarca	21,1	1,3	1,4	0,1	28,4	1,5	3,3	0,2
Valle del Cauca	9,5	1,0	-4,9	-0,6	-3,9	-0,5	-7,3	-1,0
Atlántico	15,7	0,8	-1,7	-0,1	5,8	0,3	1,0	0,1
Santander	18,9	0,7	-1,5	-0,1	9,1	0,3	-1,2	0,0
Otros departamentos	17,9	4,9	-3,3	-1,0	7,1	1,9	-3,1	-0,9

p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC.

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM)

Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Junio 2021 / junio 2020
Junio 2021 / junio 2019
Total nacional P

Porcentaje (%)

Indicador	Anual - bienal		Corrido anual - corrido bienal	
	Jun 2021 / jun 2020	Jun 2021 /jun 2019	Ene - jun 2021/ ene - jun 2020	Ene - jun 2021/ ene - jun 2019
Ventas nominales	14,2	13,4	11,0	15,3
Personal ocupado	-1,0	-1,8	-3,3	-0,6

p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

En junio de 2021 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $6,5 billones, lo que significó un aumento de 14,2%, frente a junio de 2020. En el periodo enero - junio 2021, las ventas nominales del

comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $36,9 billones, lo que significó un aumento de 11,0%, frente al periodo enero - junio 2020.

1.2 TÉCNICO

La persona o empresa contratada deberá suministrar los siguientes bienes para la adecuación del centro integral del adulto mayor CIAM, bajo los siguientes aspectos técnicos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM	30
2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30

5	Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x 24.409 x 6.693 in.	2
6	pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3
8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3
9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6

10	tablero inteligente interactivo tactil smart board 90'' FORMATO : Pantalla 16 : 9 MATERIAL : Acero vitrificado, protección anticorrosiva, antiadherente y de fácil limpieza. con sistema operativo Integrado Android 7.0 con posibilidad de actualización y Win 10 Profesional (se incluye con la adquisición de una OPS), incluye Panel LED Touch de 20 toques con resolución 4k, protector anti reflectivo, conectividad Wii-fi, LAN RJ45, puertos VGA, HDMI, AV, USB 3.0. Procesador Corei5 / 8GB en RAM, 500 GB en Disco Duro. Con soporte	1
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2
12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1
13	CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1

NOTA: El contratista deberá anexar ficha técnica de los productos solicitados de marcas reconocidas en el mercado, expedida por el agente de ventas autorizado de la empresa productora.

1.2.1 **TÉCNICO: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500		ATRILES SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49000000	49210000	49211800	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
49000000	49200000	49201600	49201607	MAQUINAS DE PILATES
42000000	42190000	42192000	42192003	CAMAS PARA MASAJES DE TERAPIA FISICA
49000000	49200000	49201600	49201611	MULTI GIMNASIOS
42000000	42500000	42251600	42251604	PEDALES DE EJERCICIO DE EXTREMIDADES PARA REHABILITACION O TERAPIA
56000000	56100000	561019		PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
42000000	42170000	421720		KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
45000000	45110000	451117		EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
42000000	42190000	421918		CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS

1.3 REGULATORIO

Las normas incluidos en proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

- La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de los adultos mayores.

- Ley 1251 de 2008, del 27 de noviembre, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

- Para los servicios descentralizados se deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VIII. RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS del Decreto 3075 de 1.997.

- Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

- Además de las anteriores, las establecidas para contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020

- Ley 687 de 2001: “por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 700 de 2001: “Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1171 de 2007 “Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores”.

- Ley 1276 de 2009 “A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”.

1.4 ANÁLISIS TÉCNICO DE COTIZACIONES DE MERCADO,

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas del municipio de Tunja, otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que las empresas especializadas en suministrar los elementos requeridos en la parte técnica del presente estudio con las características específicas solicitadas y que además cuentan con los medios y el recurso humano para la entrega el día, hora y lugar determinado por el supervisor, teniendo siempre presente la planificación y obtener así las soluciones más eficientes y oportunas, de acuerdo a las contrataciones realizadas por el municipio de Tunja y otras entidades delorden nacional, con el mismo objeto u objeto similar al del presente contrato, se ha identificado que las empresas a nivel local que ofrecen estos servicios son, empresas de orden nacional como son: **SEPROS S.A.S**, **Ocean Blue** y **FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA**

Con los datos anteriormente establecidos y solicitando las cotizaciones a las empresas mencionadas anteriormente se recibe la cotización de tres empresas; con las cuales se pretende obtener el valor promedio que servirá de referencia para la celebración del presente proceso.

PROPONENTE	DIRECCION
SEPROS S.A.S	BOGOTÁ
OCEAN BLUE	BOGOTÁ
FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA	TUNJA

Con fundamento en lo anterior y cumpliendo lo establecido por Colombia Compra eficiente se tienen en cuenta 3 cotizaciones que sirven de referencia para establecer el valor del presente proceso.

Ítem	Descripción	Cantidad	Cotización OCSEPROS S.A.S				Cotización Ocean Blue				Cotización FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA				VALOR PROMEDIO			
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA 19% PROMEDIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiale	30	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000	$ 660.000	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	$ 2.160.000	$ 38.361	$ 7.289	$ 45.650	$ 1.369.500	$ 39.118	$ 7.432	$ 46.550	$ 1.396.500

	s del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM																	
2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. - Amplificador: Clase AB. - Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). - Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositiv	2	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 806.723	$ 153.277	$ 960.000	$ 1.920.000	$ 801.120	$ 152.213	$ 953.333	$ 1.906.667

	o Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas - Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm																	
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30	$ 3.782	$ 718	$ 4.500	$ 135.000	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 180.000	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 120.000	$ 4.062	$ 772	$ 4.833	$ 145.000
4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000	$ 1.500.000	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 1.950.000	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 1.350.000	$ 44.818	$ 8.515	$ 53.333	$ 1.600.000
5	Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x	2	$ 25.168.067	$ 4.781.933	$ 29.950.000	$ 59.900.000	$ 22.605.042	$ 4.294.958	$ 26.900.000	$ 53.800.000	$ 23.529.412	$ 4.470.588	$ 28.000.000	$ 56.000.000	$ 23.767.507	$ 4.515.826	$ 28.283.333	$ 56.566.667

	24.409 x 6.693 in.																	
6	pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15	$ 285.714	$ 54.286	$ 340.000	$ 5.100.000	$ 319.328	$ 60.672	$ 380.000	$ 5.700.000	$ 361.345	$ 68.655	$ 430.000	$ 6.450.000	$ 322.129	$ 61.204	$ 383.333	$ 5.750.000
7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3	$ 2.096.639	$ 398.361	$ 2.495.000	$ 7.485.000	$ 2.168.067	$ 411.933	$ 2.580.000	$ 7.740.000	$ 1.932.773	$ 367.227	$ 2.300.000	$ 6.900.000	$ 2.065.826	$ 392.507	$ 2.458.333	$ 7.375.000

8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3	$ 1.310.924	$ 249.076	$ 1.560.000	$ 4.680.000	$ 1.277.311	$ 242.689	$ 1.520.000	$ 4.560.000	$ 1.512.605	$ 287.395	$ 1.800.000	$ 5.400.000	$ 1.366.947	$ 259.720	$ 1.626.667	$ 4.880.000
9	kit fonendos copio rappaport + tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendos copio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	$ 1.500.000	$ 201.681	$ 38.319	$ 240.000	$ 1.440.000	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 193.277	$ 36.723	$ 230.000	$ 1.380.000

10	tablero inteligente interactivo tactil smart board 90" FORMATO : Pantalla 16 : 9 MATERIAL : Acero vitrificado, protección anticorrosiva, antiadherente y de fácil limpieza. con sistema operativo Integrado Android 7.0 con posibilidad de actualización y Win 10 Profesional (se incluye con la adquisición de una OPS), incluye Panel LED Touch de 20 toques con resolución 4k, protector anti reflectivo, conectividad Wii-fi, LAN RJ45, puertos VGA, HDMI, AV, USB 3.0. Procesador Corei5 / 8GB en RAM, 500 GB en Disco Duro. Con soporte	1	$ 24.747.899	$ 4.702.101	$ 29.450.000	$ 29.450.000	$ 22.605.042	$ 4.294.958	$ 26.900.000	$ 26.900.000	$ 22.521.008	$ 4.278.992	$ 26.800.000	$ 26.800.000	$ 23.291.317	$ 4.425.350	$ 27.716.667	$ 27.716.667
11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson	2	$ 4.348.739	$ 826.261	$ 5.175.000	$ 10.350.000	$ 5.042.017	$ 957.983	$ 6.000.000	$ 12.000.000	$ 5.210.084	$ 989.916	$ 6.200.000	$ 12.400.000	$ 4.866.947	$ 924.720	$ 5.791.667	$ 11.583.333

	Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga																		
12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: - Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1	$ 1.092.437	$ 207.563	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 924.370	$ 175.630	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.225.210	$ 232.790	$ 1.458.000	$ 1.458.000	$ 1.080.672	$ 205.328	$ 1.286.000	$ 1.286.000
13	CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1	$ 4.033.613	$ 766.387	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 5.042.017	$ 957.983	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.294.118	$ 1.005.882	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 4.789.916	$ 910.084	$ 5.700.000	$ 5.700.000
		TOTAL				**$ 128.760.000,00**				**$ 125.430.000**				**$ 127.667.500**				**$ 127.285.833**	

Por lo tanto se determina un valor estimado del contrato de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.285.833) M/CTE**

NOTA 1: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada de

menor cuantia, fueron arrojados con el uso de Excel; de igual manera se hace la aclaración que el proceso de selección se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

El proceso adelantar requiere del suministro en diferentes bienes, en el ejercicio de identificación según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" -CIIU-, la administración municipal ha determinado identificar las actividades económicas de acuerdo a los bienes requeridos tal como se relacionan a continuación:

Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y Motocicletas:

- 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
- 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Por otra parte, en el sector de servicios, las empresas por lo general están constituidas de acuerdo al código de comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por Acciones y en algunas oportunidades podemos conseguir para este servicio a las personas naturales ofertando toda vez que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar objetos contractuales con el relacionado en el presente estudio.

Ahora bien, En el contexto nacional y tomando la base de datos de Superintendencia de sociedades que contienen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, se identificaron empresas relacionadas a las Actividades y/o clases **4644, 4649, 4659, 4741**, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.

Para efecto del presente estudio se ha referenciado una muestra de empresas registradas en Supersociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; dicha muestra encaja en los códigos de clases determinados por la entidad Todo lo anterior para estudiar los posibles oferentes y el segmento al cual esta dirigido el proceso a adelantar por parte de la entidad.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.

3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
860004285	EQUITEC SA	G4659	1,19	0,48	INDETERMINADO	0,00	0,00
806009752	"ZEUS TECNOLOGIA S.A "	G4741	2,16	0,33	194,27	0,50	0,33
860353110	MAICROTEL SAS	G4741	2,12	0,36	INDETERMINADO	0,34	0,22
890319177	ATEHORTUA Y QUIMICOS SAS	G4644	2,23	0,72	52,48	0,39	0,11
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.	G4741	1,97	0,45	23,76	0,44	0,24
900653415	ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4649	1,79	0,74	0,05	0,01	0,00
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659	1,95	0,50	133,07	0,29	0,14
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	G4741	1,45	0,62	0,23	0,03	0,01
805022934	TECNISOLUTIONS LIMITADA	G4659	1,83	0,51	1,66	0,17	0,08
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659	3,43	0,75	1,04	0,17	0,04
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659	9,38	0,10	INDETERMINADO	0,28	0,25
860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741	1,57	0,48	3,98	0,08	0,04
900033549	Megatoys s.a.s	G4649	0,79	0,88	INDETERMINADO	0,31	0,04
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741	3,55	0,68	INDETERMINADO	0,36	0,12
805027305	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	G4644	1,34	0,81	1,33	0,21	0,04
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659	2,09	0,47	INDETERMINADO	0,14	0,08
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA	G4659	1,31	0,72	163,33	0,13	0,04
815001444	DISTRIYA LTDA	G4649	1,13	0,82	0,18	0,07	0,01
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4649	1,12	0,86	INDETERMINADO	0,26	0,04
830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA	G4649	2,48	0,39	5,69	0,08	0,05
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659	2,92	0,26	25,94	0,13	0,09
900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	G4659	6,94	0,12	7,74	0,12	0,11
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A	G4659	3,81	0,20	0,07	0,02	0,01

830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741	1,51	0,66	INDETERMINADO	0,16	0,06
805000602	PROCOSTURA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4659	4,31	0,92	INDETERMINADO	-0,17	-0,01
900336752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	G4659	1,09	0,66	INDETERMINADO	-0,66	-0,22
892002085	DICIMED SAS	G4659	3,91	0,22	INDETERMINADO	0,17	0,13
800060530	ALCA LTDA	G4644	1,04	0,66	7,04	0,15	0,05
830120401	COMERCIALIZADORA BLANCO G S.A.S	G4649	1,04	0,96	0,13	0,21	0,01
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659	1,67	0,70	9,21	0,08	0,02
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659	2,62	0,28	INDETERMINADO	0,10	0,07
811027052	DIPARCO S.A.S	G4741	2,20	0,65	9,82	0,10	0,03
830141132	"LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS"LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS "	G4649	2,29	0,61	965,48	0,24	0,10
900482537	KARCHER SAS	G4659	1,80	0,69	104,37	0,06	0,02
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659	1,44	0,67	2,23	0,32	0,11
900269824	SWISS SPORT SAS	G4649	2,89	0,33	INDETERMINADO	-0,04	-0,03
900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S	G4741	6,43	0,45	INDETERMINADO	0,16	0,09
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP SAS	G4659	1,75	0,69	INDETERMINADO	0,07	0,02
800226013	TECNIYALE SAS	G4659	1,98	0,40	INDETERMINADO	0,21	0,12
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION "	G4659	13,08	0,52	-2,34	-0,02	-0,01
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	G4659	2,44	0,86	79,37	0,14	0,02
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659	1,88	0,62	12,76	0,07	0,03
900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4659	11,41	0,28	1,51	0,03	0,02
900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4649	2,76	0,75	1,43	0,13	0,03
890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649	1,45	0,65	1,12	0,45	0,16
900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741	1,67	0,37	41,81	0,23	0,14
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	G4659	1,12	0,49	INDETERMINADO	0,26	0,14
800074714	MULTIVASOS SAS	G4644	2,87	0,34	11,90	0,15	0,10
830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	G4659	2,08	0,46	INDETERMINADO	0,04	0,02
900433051	CONERGIA SAS	G4649	1,20	0,65	2,02	0,09	0,03
800176581	FULGOR SAS	G4659	1,74	0,58	3,63	0,08	0,03
900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	G4659	1,39	0,69	-24,56	-0,67	-0,21
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741	2,12	0,31	0,71	0,03	0,02
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659	0,35	0,33	0,03	0,03	0,02

804004930	BIOTECH S.A.S.	G4659	3,47	0,41	INDETERMINADO	0,07	0,04
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA SAS	G4659	2,05	0,47	INDETERMINADO	0,06	0,03
900856902	FRIGRITE COLOMBIA S.A.S	G4659	1,06	0,85	5,93	0,35	0,05
890406136	ANTONIO SPATH & CÌA. S.A.	G4659	2,02	0,52	INDETERMINADO	0,26	0,13
900124326	VENTO S A S	G4644	2,78	0,65	INDETERMINADO	0,00	0,00
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659	4,88	0,45	80,45	0,04	0,02
900490286	CG IMPORTACIONES SAS	G4649	1,50	0,67	INDETERMINADO	0,17	0,06
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4659	1,00	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,02
811046078	DILASER SA	G4659	2,26	0,36	INDETERMINADO	0,14	0,09
890912306	HECTOR ECHAVARRIA SAS	G4659	1,61	0,81	INDETERMINADO	-0,20	-0,04
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	G4644	1,61	0,40	0,37	0,05	0,03
830001338	SUMIMAS SAS	G4649	2,20	0,58	29,26	0,08	0,03
830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	G4659	0,00	0,83	0,00	0,00	0,00
900166253	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	G4659	0,81	0,85	-13,73	-0,47	-0,07
800242506	INVERSIONES SIERRES SAS	G4741	7,16	0,23	0,55	0,04	0,03
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659	1,96	0,51	INDETERMINADO	0,04	0,02
900339610	EVOLUCION MAYORISTAS SAS	G4741	1,78	0,83	0,03	0,12	0,02
900250211	LEFCOM SAS	G4741	1,19	0,81	INDETERMINADO	-0,76	-0,14
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	G4659	3,73	0,31	500,40	0,12	0,08
900156803	SERRANO HERRERA Y CIA S EN C	G4649	2,95	0,50	INDETERMINADO	0,03	0,02
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659	2,97	0,50	INDETERMINADO	0,29	0,15
830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659	2,12	0,74	0,12	0,20	0,05
830119755	EUROLAMINADOS SAS	G4649	3,38	0,54	0,05	0,06	0,03
890935513	ANALYTICA SAS	G4659	11,09	0,84	INDETERMINADO	-0,89	-0,14
860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	G4659	3,14	0,37	1,70	0,05	0,03
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659	1,67	0,58	8,26	0,17	0,07
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659	1,49	0,53	2,10	0,28	0,13
900387617	LINEA VIVA MEDICAL S.AS.	G4659	2,26	0,53	523,06	0,35	0,17
830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741	1,75	0,51	INDETERMINADO	0,66	0,32
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659	1,44	0,59	INDETERMINADO	0,18	0,07
890208730	ATR SAS	G4659	1,39	0,83	0,22	0,01	0,00
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659	3,10	0,34	INDETERMINADO	0,10	0,07
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4649	2,94	0,51	5,67	0,25	0,12
860534458	DIMARK DE COLOMBIA SA	G4649	2,61	0,37	1529,29	0,09	0,06
900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741	1,79	0,42	INDETERMINADO	-0,35	-0,20

900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649	0,93	0,94	-145,60	-1,00	-0,06
900648909	900648909	G4659	1,74	0,58	INDETERMINADO	0,07	0,03
890301903	FABLAMP SAS	G4659	34,62	0,06	-179,62	-0,14	-0,13
860450913	FIZA SAS	G4659	1,81	0,70	-2740,71	-0,25	-0,08
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659	1,65	0,49	12,72	0,15	0,08
800227915	KRUMTAP SAS	G4659	2,49	0,78	5,64	0,03	0,01
800035713	DIMA JUGUETES SAS	G4649	1,36	0,79	INDETERMINADO	0,04	0,01
900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	G4649	1,07	0,87	124,17	0,08	0,01
890316233	CODINTER SA	G4659	2,21	0,46	0,32	0,03	0,02
830132614	CEL UNION LTDA	G4741	12,04	0,03	-0,40	-0,02	-0,02
830023819	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4659	2,77	0,36	0,19	0,02	0,01
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659	0,63	0,61	-0,16	-0,01	0,00
830053932	TELEPLUS LTDA	G4741	0,82	0,86	INDETERMINADO	0,03	0,00
900084822	Xylem Water Solutions Colombia SAS	G4659	2,29	0,39	17,87	0,05	0,03
900431248	SONOMARCAS S A S	G4644	15,06	0,07	-0,05	-0,07	-0,06
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	G4659	1,22	0,46	INDETERMINADO	-0,75	-0,40
800248423	ADW Maquinas de Coser SAS	G4659	2,17	0,38	-0,08	-0,02	-0,01
800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	G4659	1,80	0,46	-26,87	-0,20	-0,11
830087163	OCCUPATIONALSAFETY AND HEALTH SAS	G4659	2,38	0,71	45,71	0,07	0,02
900495227	HIDRAULICA INDUSTRIAL Y METALMECANICA MALMEDI SAS	G4659	2,68	0,62	-0,65	-0,01	0,00
830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	G4644	5,29	0,30	2,20	0,06	0,04
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	G4644	2,00	0,42	-0,15	-0,01	0,00
900164891	C C AIRES S.A.S	G4644	3,98	0,56	1,98	0,06	0,03
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659	9,37	0,59	-10,65	-0,01	0,00
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649	0,92	0,81	INDETERMINADO	0,04	0,01
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659	1,50	0,61	INDETERMINADO	0,09	0,04
802014311	COMERCIALIZADORA EASY S.A.S	G4741	0,00	0,63	0,34	0,07	0,03
900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	G4659	1,05	0,77	0,22	0,05	0,01
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659	12,09	0,43	3,69	0,07	0,04
800060886	TRINITY INTERNATIONAL S.A.S	G4649	9,96	0,67	INDETERMINADO	0,02	0,01
860526532	PROYNS S.A.S	G4659	1,33	0,52	1,42	0,04	0,02
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	G4659	1,48	0,59	INDETERMINADO	0,10	0,04
800117139	EUROSIERRAS S.A.S	G4659	2,41	0,61	0,76	0,02	0,01

830060632	MAKSER SAS	G4659	1,23	0,77	14,13	0,35	0,08
900098348	POWERSUN SAS	G4659	2,17	0,57	INDETERMINADO	0,15	0,06
900668336	OFICOMCO SAS	G4741	2,34	0,74	INDETERMINADO	0,08	0,02
830068056	HOT TRADE SAS	G4649	1,71	0,76	0,03	0,03	0,01
900832036	PASTOR OLARTE SAS	G4649	2,72	0,71	-3,77	-0,16	-0,05
890100242	CASA INGLESA LTDA	G4659	3,28	0,02	-1,10	-0,03	-0,03
900384440	BONETECH SAS EN REORGANIZACION	G4659	32,14	0,74	INDETERMINADO	-0,09	-0,02
805011347	SERVIAFIL SAS	G4741	2,44	0,32	INDETERMINADO	0,02	0,02
900551847	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4649	9,78	0,12	INDETERMINADO	0,10	0,09
900809570	Parque industrial y zona franca induenergy sas	G4659	0,78	0,04	-5,72	-0,02	-0,02
860000065	PANTECNICA S.A.	G4659	3,00	0,25	INDETERMINADO	0,03	0,02
900944146	SOLAGRO SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES SAS	G4659	1,17	0,80	-0,05	-0,08	-0,02
900385645	NIDEC MOTOR COLOMBIA SAS	G4649	1,15	0,72	INDETERMINADO	0,08	0,02
820005443	PROMOTORA DE COMUNICACIONES SAS	G4741	41,76	0,61	-3,68	-0,26	-0,10
900370343	THE WORLD BAR SAS	G4649	1,18	0,85	2,37	0,05	0,01
811002052	FORMA EQUIPO PARA GIMNASIO SAS	G4659	2,36	0,49	INDETERMINADO	0,15	0,07
900733550	AXIS IT SAS	G4741	2,46	0,27	0,15	0,29	0,21
811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659	1,67	0,59	2,58	0,34	0,14
830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA S A S	G4659	0,11	0,95	0,00	0,09	0,00
830116450	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA S.A	G4741	2,18	0,82	-15,13	-0,26	-0,05
900529248	EFCO S.A.S.	G4659	0,10	0,76	INDETERMINADO	-0,57	-0,14
900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G4649	1,16	0,84	12,65	0,06	0,01
900586068	CANALES ELECTRONICOS DE VENTAS S.A.S	G4741	1,76	0,61	1,20	0,08	0,03
900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741	1,08	0,68	-67,44	-0,44	-0,14
860351760	HOSPIMEDICS S.A.	G4659	2,25	0,58	-1310,13	-0,30	-0,13
900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659	1,94	0,67	-0,56	-0,19	-0,06
830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	G4741	1,68	0,52	4,39	0,17	0,08
900387871	INNOVALL GROUP SAS	G4644	1,52	0,64	INDETERMINADO	0,24	0,08
800009973	LUVAGA SAS	G4659	2,44	0,63	1,29	0,23	0,08
800098870	VENTAS DEL TOLIMA LTDA	G4649	1,23	0,36	INDETERMINADO	0,03	0,02
805007050	REQUIP S.A.S.	G4659	1,47	0,68	16,47	0,08	0,03
860055371	JAVAR S.A.S.	G4659	1,43	0,44	66,18	0,05	0,03
804017575	GRUPO WONDER S.A	G4644	5,65	0,17	0,60	0,09	0,07
900110270	MARTROM S.A.S	G4659	1,68	0,47	0,16	0,08	0,04

800060273	DISELCO S.A.	G4741	1,47	0,36	0,29	0,03	0,02
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659	18,76	0,11	36,44	0,09	0,08
800077198	DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS	G4649	1,32	0,69	INDETERMINADO	-0,19	-0,06
900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	G4659	1,15	0,54	INDETERMINADO	-0,62	-0,28
900583876	COMERCIALIZADORA MGC S.A.S.	G4659	4,24	0,27	1,29	0,04	0,03
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659	2,42	0,29	INDETERMINADO	0,05	0,04
890319176	PAPELERIA CATI LTDA	G4649	2,24	0,46	17,62	0,09	0,05
860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649	1,59	0,46	7,56	0,05	0,03
900298074	GVS COLOMBIA SAS	G4659	1,37	0,76	INDETERMINADO	0,04	0,01
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4649	2,81	0,24	0,63	0,07	0,06
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4644	1,56	0,54	-0,07	-0,06	-0,03
900339185	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	G4659	2,48	0,47	138,23	0,06	0,03
860500689	ALFRIO SAS	G4659	1,64	0,56	1,43	0,03	0,01
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4644	1,12	0,72	INDETERMINADO	0,09	0,02
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659	1,28	0,79	26,06	0,30	0,06
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	G4659	1,21	0,59	1,50	0,07	0,03
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659	1,86	0,66	INDETERMINADO	-0,17	-0,06
816007789	DISTRIMAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4649	1,48	0,62	0,14	0,08	0,03
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659	3,02	0,34	11,75	0,05	0,03
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741	1,13	0,81	0,05	0,07	0,01
900241695	IIDEA COLOMBIA SAS "IDEA COLOMNIA SAS	G4644	1,44	0,73	-146,87	-0,14	-0,04
900558676	APP MOVIL SAS EN REORGANIZACION	G4741	0,59	0,62	INDETERMINADO	0,10	0,04
860500260	MUEBLIMAQUINAS LTDA	G4659	1,88	0,49	INDETERMINADO	0,09	0,05
900726838	INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS	G4659	3,07	0,76	0,90	0,02	0,00
890317851	FISIOMEDICA	G4659	2,31	0,43	226,43	0,17	0,10
830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4659	1,07	0,71	0,44	0,02	0,01
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A	G4659	1,20	0,64	-1,12	-0,13	-0,05
900181969	HYBRYTEC S.A.S.	G4659	1,05	0,94	-4,53	-0,71	-0,04
830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4659	2,13	0,42	INDETERMINADO	0,11	0,06
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659	2,20	0,39	0,80	0,09	0,05
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741	2,14	0,29	0,74	0,11	0,08
900346665	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION SAS EN REORGANIZACION	G4649	2,99	0,96	INDETERMINADO	-0,40	-0,01

900836968	SIGNIFY COLOMBIANA S.A.S	G4644	1,20	0,81	INDETERMINADO	-0,13	-0,02
802019980	DISUMED SAS	G4659	1,72	0,66	1,52	0,06	0,02
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	G4741	1,90	0,75	3,65	0,05	0,01
830021108	FICHETCOLOMBIA SA	G4659	1,46	0,42	INDETERMINADO	0,07	0,04
900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	G4649	1,57	0,34	-9,24	-0,19	-0,13
890913155	ALMACENES J.J. S.A	G4659	2,80	0,59	-2,72	-0,55	-0,23
860007229	UNIMAQ S.A.	G4659	1,12	0,52	0,62	0,06	0,03
800217129	ACCESAR S,A,S	G4741	1,53	0,58	0,73	0,06	0,02
804016903	PRODISUR SA	G4741	1,41	0,55	-1,90	-0,23	-0,10
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659	1,04	0,73	0,43	0,07	0,02
860001710	VANSOLIX SA	G4659	3,61	0,57	-0,80	-0,04	-0,02
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659	1,82	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,02
900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	G4659	17,29	0,83	-2,88	-0,01	0,00
800251341	Mattel Colombia S.A.	G4649	1,51	0,64	1,27	0,03	0,01
830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	G4649	2,83	0,35	0,35	0,01	0,01
860005289	Ascensores Schindler de colombia SAS	G4659	0,82	0,52	1,43	0,09	0,04
800105706	UPSSITEMAS S.A.S.	G4659	1,50	0,69	2,64	0,19	0,06
900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	G4659	1,28	0,68	-0,01	0,00	0,00
811021765	St Jude Medical Colombia Ltda	G4649	2,64	0,33	0,04	0,01	0,01
830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	G4659	1,70	0,70	0,14	0,05	0,02
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659	4,06	0,74	-0,36	-0,06	-0,02
890942914	QUIRURGIL S.A.S	G4659	2,67	0,46	0,66	0,08	0,04
811041784	SUPLEMEDICOS SAS	G4659	2,54	0,41	INDETERMINADO	0,14	0,08
800051319	ENERGÍA Y POTENCIA S.A.S.	G4659	6,37	0,41	0,38	0,04	0,02
900194910	DRAEGER COLOMBIA S.A	G4659	1,75	0,57	1,34	0,14	0,06
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659	5,49	0,15	-1,27	-0,09	-0,08
800184925	ELECROLUX S.A.	G4644	1,03	0,91	-0,14	-0,07	-0,01
830128434	WEG COLOMBIA SAS	G4659	3,38	0,56	INDETERMINADO	0,08	0,04
890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	G4649	3,23	0,31	-4,13	-0,01	-0,01
860003437	CENTRAL SAS	G4659	3,16	0,49	1,07	0,14	0,07
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	G4659	2,54	0,54	2,32	0,08	0,04
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659	0,89	0,89	-0,22	-0,28	-0,03
830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4649	1,44	0,62	0,18	0,03	0,01
900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	G4659	1,36	0,67	-3,98	-0,12	-0,04
901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S.	G4659	1,51	0,62	0,07	0,01	0,00

860010268	AJOVECO SAS	G4659	5,18	0,15	-0,06	0,00	0,00
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659	2,45	0,44	-1,26	-0,02	-0,01
900896981	ENDRESS+HAUSER (COLOMBIA) S.A.S.	G4659	1,87	0,39	INDETERMINADO	0,01	0,00
830054490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	G4659	1,37	0,59	1,15	0,02	0,01
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	G4659	1,20	0,81	0,17	0,07	0,01
900308795	IISTC ANDINA S.A.S.	G4659	1,28	0,79	-0,15	-0,08	-0,02
860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S	G4659	2,43	0,12	0,13	0,08	0,07
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659	1,09	0,69	INDETERMINADO	0,01	0,00
860001552	MOTOBORDA S.A.S.	G4659	1,38	0,47	0,29	0,02	0,01
900223935	MAKITA COLOMBIA S.A.S.	G4659	2,92	0,33	1,06	0,03	0,02
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659	1,43	0,62	0,01	0,01	0,00
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659	3,21	0,33	INDETERMINADO	0,06	0,04
805031746	Carval Internacional Limitada	G4659	0,67	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
900007440	SEMBRO SA	G4644	0,98	0,99	-1,39	-1,36	-0,02
805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A.	G4659	1,32	0,62	-0,14	-0,05	-0,02
800002030	COLSEIN SAS	G4659	4,51	0,22	2073,92	0,04	0,03
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659	4,06	0,37	0,53	0,03	0,02
900818280	S & N Holdings SAS	G4659	0,00	0,00	52,44	0,00	0,00
830010181	WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S	G4644	2,32	0,34	2,78	0,09	0,06
900042771	ROHDE SCHWARZ COLOMBIA S,A,S	G4659	1,39	0,67	-5,66	-0,35	-0,12
PROMEDIO MUESTRA OFERTA			**2,99**	**0,55**	**16,34**	**0,02**	**0,02**

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hizo un análisis de adquisiciones previas del municipio de Tunja y adquisición del servicio de otras entidades estatales, respectivamente, se identificaron los principales proveedores del servicio objeto del contrato en estudio. En está ocasión se analiza el proceso de contratación para cada uno de los procesos mencionados, con el fin de tomar los aspectos más relevantes que pueden servir como referencia para la elaboración del proceso en estudio.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SA-009 MT 2021	SUBASTA	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PARA LAS	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	$3.540.668.681

		DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TOCANCIPA, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLMIENTO DE LA DIFERENTES METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI.		
GCSJ-SA-010-2020	SUBASTA	"DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL EDIFICIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN EL CAMPUS SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META	MUNICIPIO DE VILL/CENCIO	$1,516,461,100
SA SI 049 2019	SUBASTA	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DICTAR, ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	$416.597.500
SDIS-SA-002- 2017	SUBASTA	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCION Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.	DEPTO DE CUN/MARCA	$ 988.800.000

Adicionalmente, se toman indicadores de capacidad financiera y organizacional de procesos adelantados por otras entidades, con el fin de contribuir al análisis económico del sector, y cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el que nos ocupa en el presente proceso contractual, información reportada por la plataforma SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Contratista	AÑO	Proceso	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre patrimonio.	Rentabilidad sobre activos.
Talento Comercializadora S.A	2021	SAMC 006 - 2021/ VIANI CUNDINAMARCA	≥5	≤ 44%	≥0.35	≥0,30	≥0,16
Fundación Colombia	2021	SAMC 001 - 2021/ SAN FRANCISCO ANTIOQUIA	≥6,0	≤ 20%	≥0,30	≥0,20	≥0,20
One Corporation S:A.S	2021	SAMC 007 - 2021 /NOCAIMA CUNDINAMARCA	≥22,1	≤22%	≥16,1	≥0,20	≥0,13

Fundacoppp	2020	SAMC 2020/SONSON ANTIOQUIA		≥2,33		≤42%		≥0.094		≥0,08		≥0,012
Cap Comercializadora	2019	GC – P – 06 – 2018 - 05-/Rondón Boyacá		≥2,5		≤10%		≥2,5		≥0,02		≥0,02
INDICE PROMEDIO				**≥7,5**		**≤27,6%**		**≥3,86**		**≥0,16**		**≥0,104**

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos del presente proceso la entidad se permite determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, los cuales se verificarán a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015.

Hasta el momento la entidad ha desarrollado una dinámica de análisis técnico, metodológico y estadístico coherente y acorde a los lineamientos emanados de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02. En este sentido se procede a relacionar los resultados de la medida estadísticas más utilizada como lo es el PROMEDIO ARITMETICO de lo acontecido con el análisis de la demanda y de la oferta:

INDICE FINANCIERO	DEMANDA	OFERTA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ	7,5	2,99	**5,25**
ENDEUDAMIENTO	0,276	0,55	**0,41**
COBERTURA INTERESES	3,86	16,34	**10,10**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,16	0,02	**0,09**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,104	0,02	**0,06**

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda:

3.1.1 Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 5,25; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	≥ 5,25

3.1.2 ***Índice de Endeudamiento***

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 41%; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤41%

3.1.3 ***Razón de Cobertura De Intereses***

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 10,10; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥ 10,10

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,09; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	≥0,09

3.2.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis de la oferta y la demanda mediante las muestras obetenidas, y que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,06; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activo	≥0.06

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	**≥ 5,25**
Índice de Endeudamiento	**≤ 41%**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ 10,10**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥ 0.09**
Rentabilidad sobre el activo	**≥ 0.06**

Nota 1: Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, por lo tanto es indispensable el estudio de proponentes con amplios niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

Adicionalmente, realizada la verificación del histórico de procesos celebrados por diferentes entidades con objeto contractual similar, se estableció que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso se ajustan a los establecidos en contratos anteriores, evidenciando así una adecuada y eficiente ejecución, por lo que se estimó pertinente la continuidad de dicha condición habilitanteos.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente**.**

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel municipal y nacional para la adquisición de los elementos se ha realizado mediante la modalidad **Subasta Inversa**, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Así mismo, el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. señala el procedimiento de la subasta inversa, en el cual se establecen las reglas aplicables a este tipo de modalidad de selección.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADES

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500		ATRILES SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49000000	49210000	49211800	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
49000000	49200000	49201600	49201607	MAQUINAS DE PILATES
42000000	42190000	42192000	42192003	CAMAS PARA MASAJES DE TERAPIA FISICA
49000000	49200000	49201600	49201611	MULTI GIMNASIOS

42000000	42500000	42251600	42251604	PEDALES DE EJERCICIO DE EXTREMIDADES PARA REHABILITACION O TERAPIA
56000000	56100000	561019		PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
42000000	42170000	421720		KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
45000000	45110000	451117		EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
42000000	42190000	421918		CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS



NOMBRE: DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO

SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTO:	FREDY ALEJANDRO PUENTES PAEZ	PROFESIONAL-CONTRATISTA	
REVISÓ	*Lizeth Cuervo Cruz-*	Contratista enlace SMEGDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			